

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 218.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REALES ORDENES

Ilmo.: Sr. A fin de facilitar el pago de los derechos de Aduanas por importación y exportación de mercancías, y de dar medios para el reintegro del importe de los cheques que por las circunstancias actuales puedan protestarse y devolverse de las plazas extranjeras.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer con carácter provisional:

1.º Que á partir de esta fecha sólo se admita el pago de los derechos de importación y exportación de mercancías en moneda de oro de cuño español, en moneda de igual clase de los países que forman la Unión monetaria latina, de Inglaterra y de Alemania, y en moneda española de plata ó billetes del Banco de España con el recargo en el presente mes de 3'78 por 100, y en lo sucesivo del que oportunamente se señale.

2.º Que los cheques ó giros ya admitidos y que por cualquier causa no pudiesen hacerse efectivos á la fecha de su vencimiento, se reintegren en España en las mencionadas monedas de oro ó en las españolas corrientes con el recargo en éstas que hubiese correspondido al mes de su admisión; y

3.º Que de esta disposición se dé cuenta en su día á las Cortes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1914.—Bugallal.—Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias que en la actualidad dificultan el comercio de Europa, y á fin de impedir que pueda agravarse en nuestro país el problema de las subsistencias,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer que desde esta fecha, y hasta nueva orden, se prohiba la salida al extranjero de los carbones nacionales, oro y plata en monedas, ganados, trigo, maíz, cebada, centeno, arroz, los demás cereales, harinas de todas clases, patatas y alubias blancas y de color.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1914.—Bugallal.—Sr. Director general de Aduanas.

(De la *Gaceta* núm. 216.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Mineralogía y Botánica, dotada con el sueldo anual de 4000 pesetas, la cual ha de pro-

verse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las pro-

vincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Patología general y su-clínica, dotada con el sueldo anual de 4000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en *La Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el



pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Catedra de Lengua y Literatura griegas, dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de julio de 1913; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que prestan sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo

cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 20 de julio de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 211.)

## Gobierno Civil

Recibidas definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de acopios para conservación, durante el año de 1913, de la carretera de 2.º orden de San Isidro de Dueñas á Burgos, ejecutadas por su contratista D. Bonifacio Renuncio Pérez, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radiquen las obras, que son Burgos, San Mamés y Buniel, remitan á la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal, debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 4 de agosto de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

### Elecciones.—Circulares.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Cirilo Blanco Barbado y otros, vecinos y electores de Tordueles, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial declarando válida la elección de Concejales verificada en dicha localidad el día 3 de mayo último.

Lo que se publica en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 5 de agosto de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Lozano y otros, vecinos y electores de Quintanilla del Agua, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provin-

cial declarando nula la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo electoral el día 26 de abril último.

Lo que se publica en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 5 de agosto de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

### Vedado de caza.

Solicitado por D. Mauricio López Miegimolle, en representación de D. José Picaza Relousarán, vecino de Bilbao, la concesión de vedado de caza del monte «Encinar», perteneciente al pueblo de Pereda, Merindad de Sotoscueva, se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión, que hasta el 15 del actual pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía ó en este Gobierno civil.

Burgos 5 de agosto de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

## Diputación Provincial

### CONTADURIA.

Mes de agosto de 1914.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886.

	Pesetas.
Administración provincial	14000
Servicios generales.....	6500
Obras obligatorias.....	16000
Cargas.....	500
Instrucción pública.....	8500
Beneficencia.....	34000
Corrección pública.....	4000
Imprevistos.....	500
Nuevos establecimientos.	»
Carreteras.....	8000
Obras diversas.....	2500
Otros gastos.....	3000
Resultas.....	»
Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.....	97500

En Burgos á 31 de julio de 1914.  
—El Contador, Virgilio López-Gil.  
—Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Agosto 1.º de 1914.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

## Providencias judiciales

### Aranda de Duero.

D. Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Soto Abad, de 48 años, jornalero, casado, natural de La Aguilera, apodado *Picón*, vecino últimamente de Gumiel del Mercado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de ampliarle la indagatoria en la causa que se le sigue por varios hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Aranda de Duero 1.º de agosto de 1914.—Alfredo Alvarez.—Lic. Enrique Tarrasa.

### Villadiego.

#### Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de primera instancia de este partido, y en providencia dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador de este Juzgado, D. Urbano Hidalgo, en nombre y representación de Don Mariano Alonso de la Peña, vecino de Villadiego, contra D. Bernardino Andrés León, vecino de Cañizar de Amaya, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 535 pesetas, procedentes de préstamo, he acordado se emplaze al referido D. Bernardino Andrés, con arreglo al artículo 683, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de nueve días comparezca y conteste referida demanda, para lo cual se insertará la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado, expido la presente en Villadiego á 4 de junio de 1914.—El Secretario, Máximo A. Linares.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la sala de Gobierno, en sesión cele-



brada el día 4 de julio, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888, que han de actuar en el año próximo de 1915.

**PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.**

*Cabezas de familia.*

Amando Arnáiz Gómez, de Altable.  
Laureano Medina Calvo, id.  
Máximo Arnáiz Ochoa, Ameyugo.  
Fibuceno Fontecha Valderrama, id.  
Valentín García Alvarez, id.  
Julián Tricio Aparicio, id.  
Pablo Diaz de Lezana, Añastro.  
Félix Saez de Urturi, id.  
Patricio Cauvilla Nieva, Ayuelas.  
Eutimio Zárate Herrán, id.  
Higinio Fontecha Barredo, Bozoo.  
Teodoro Guinea Avecia, id.  
Leoncio Mardones Aguilar, id.  
Martin Mijangos Nieva, id.  
Tomás Urruchi Busto, id.  
Timoteo Barcina Salazar, Bugedo.  
Cayetano Fernández Bastida, id.  
Tomás Sabando Pérez, id.  
Prudencio Anuncibay García, Burgueta.  
Nicasio Duque Alonso, Tarabero.  
Clemente Estavillo Pérez, San Vicentejo.  
Jacinto Fernández Hurtado, Laño.  
Juan Fernández Berrón, Páriz.  
Quirico Garay Ocio, Treviño.  
Gregorio Ibáñez Marquinez, Ocilla.  
Manuel López Pérez, Pangua.  
Domingo Lara Escota, Treviño.  
Simeón Moraza Corcuera, Doroño.  
Alfonso Mendoza Areta, Albaina.  
Eusebio Moraza Marquinez, Imiruri.  
Ignacio Olalde Oñate, Treviño.  
Toribio Pérez Suso, Páriz.  
Mateo Ruiz Olano, Pangua.  
Gaspar Rodríguez Parra, Albaina.  
José Suso Pérez, id.  
Esteban Suso Marquinez, Fuidio.  
Daniel Samaniego Armentia, Gollernio.  
Pablo Santiago Layo, Ozana.  
Lorenzo Samaniego Apellaniz, Pangua.  
Blas Susaeta Susaeta, Arana.  
Basilides Ullibarri Ortiz, Dordóniz.  
José Urarte Domínguez, Ozana.  
Manuel Valencia Durana, Torre.  
Benigno Villanueva Salazar, Grandival.  
Francisco Zaldivar Salazar, Páriz.  
Felipe Angulo García, Encio.  
Leonardo Estéfano Presa, id.  
Alberto Arce Garriga, Miranda.  
Pedro Ayala Ortiz, id.  
Eusebio Arroyo Tobar, id.  
Sotero Arbaizar Marquinez, id.  
Gregorio Castillo Tamayo, id.  
Francisco Fernández Puelles, id.  
Andrés Fuente Dulanto, id.

Jorge Gabanes Diaz, id.  
Felipe García Marroquín, id.  
Félix Gómez Calvo, id.  
José Guinea Gallarza, id.  
Luis Gómez Castor, id.  
Doroteo Gómez Llanos, id.  
Jerónimo González Montoya, id.  
Germán Guinea Zumelaya, id.  
Donato Guinea Sabando, id.  
Aurelio Gómez Jiménez, id.  
Bonifacio González Prieto, id.  
Eloy Hierro Cameno, id.  
Tomás Labarga Escorcé, id.  
Marcos Lezana Larreina, id.  
Francisco López Ramírez, id.  
Victoriano Lasheras Urrecho, id.  
Dioleciano Martínez García, id.  
Alberto Madariaga Ortiz, id.  
Claudio Martínez Sagarrabay, id.  
Francisco Meana Araluce, id.  
Eusebio Merino Gómez, id.  
Angel Madrid Vivanco, id.  
Leandro Montoya Lavaca, id.  
José Oñate Esteban, id.  
Celestino Ortiz de Pinedo, id.  
Anacleto Ortiz Salazar, id.  
Antonio Paredes Pérez, id.  
José Pérez Ruiz, id.  
Eduardo Pérez Martín, id.  
Dionisio Peña Martínez, id.  
Manuel Regulez Pineda, id.  
Antonio Rojas Fernández, id.  
Rufino Ruiz Loizaga, id.  
Julián Ruiz Eguiluz, id.  
Juan Sabando Salazar, id.  
Adolfo Santa María Zabalgoitia, id.  
Marcos Sáez Sáez, id.  
Juan Tobalina Gabanes, id.  
Raimundo Tobalina Salazar, id.  
Daniel Tamayo Mijangos, id.  
Felipe Urrecho Goya, id.  
Manuel Valle Arbaizar, id.  
Francisco Vega Vazquez, id.  
Benito Villasante Zatón, id.  
Manuel Campo Leciñana, Miraveche.  
Benito Diez Güemes, id.  
Justo Fernández Fernández, id.  
Fructuoso Fernández Hermosilla, id.  
Nicasio García Ortiz, id.  
Raimundo Pérez Malaina, id.  
Estanislao Tamayo Ojeda, id.  
Saturnino Escudero Zuñeda, Orón.  
Felipe Martínez Fuente, id.  
Melchor Arrechavala Ruiz, Pancorvo.  
Victor Barcina Miranda, id.  
Bernardino Busto Clemente, id.  
Luis Campo Valdivielso, id.  
Timoteo del Olmo Cadiñanos, id.  
Sergio Diez Busto, id.  
Melquiades España Ruiz, id.  
Félix Fernández Mediavilla, id.  
Tomás García Erizar, id.  
Agustín Grisaleña Sánchez, id.  
Juan Ibáñez Ruiz, id.  
Domingo López Barcina, id.  
Pedro Morquecho Varona, id.

Victor Orive Sobrón, id.  
Félix Ortiz Quintana, id.  
Miguel Quintana Ruiz, id.  
Eloy Rodríguez Orive, id.  
Andrés González Parra, La Puebla de Arganzón.  
Regino Echáurren Angulo, id.  
Dámaso Foncea Estavillo, id.  
Lorenzo Zaroa Campo, id.  
Regino Alonso Angulo, Santa Gadea del Cid.  
Vidal Arín García, id.  
José García Barcina, id.  
Heliodoro Martínez Churri, id.  
Pascual Montejo Cauvilla, id.  
Teófilo Salinas García, id.  
Manuel Urruchi Garoña, id.  
Valeriano Urria Mardones, id.  
Félix Alonso Campo, Santa María Ribarredonda.  
Urbano Arroyuelo González, id.  
Gregorio Calvo Moreno, id.  
Estanislao Ramos Arroyo, id.  
Luis Ruiz Alfonso, id.  
Ildefonso Sáez Alvarado, id.  
Tomás Tamayo Ojeda, id.  
Sivestre Alonso Pinedo, Valluercanes.  
Severiano Busto Caño, id.  
Vicente Caño Sáez, id.  
Domingo Davalillo Envides, id.  
Gregorio Marroquín Caño, id.  
Antonio Ruiz Caño, id.  
Cipriano Castillo Barrón, Villanueva del Conde.

*Capacidades.*

Hermógenes Samaniego Medina, Altable.  
Pelayo Cormenzana Sáez, id.  
Raimundo Lara Tapia, id.  
Victorino Aldama Mardones, Añastro.  
Isidro Morales Ruiz, id.  
Martín Bastida Sobrón, Ayuelas.  
Luis Pérez Valmaseda, id.  
Baltasar Vega Manzanos, id.  
Esteban Urruchi Zárate, id.  
Felipe Busto Orruño, Bozoo.  
Roque García Barrón, id.  
Mauricio Oñate Pérez, id.  
Jerónimo Urruchi Nocedo, id.  
Jacinto Sabando Truchuelo, Bugedo.  
Andrés Fernández San Vicente, Obécuri.  
Alejandro González Parra, Sáseta.  
Esteban García Apellaniz, Albaina.  
Juan Cruz Portilla Ruanas, Busto.  
Juan Castrillo Suso, Saraso.  
Francisco Castillo Zaita, Pedruzo.  
Fidel López Ozaeta, Laño.  
Formerio López Turiso, Muergas.  
Paulino Ortiz Jocano, Doroño.  
Camilo Ogueta Fernández, Armentia.  
Domingo Oraá Espada, Pangua.  
Eustaquio Ortiz Fernández, Meana.  
Rufino Santa María Fontecha, Burgueta.

Higinio Arciniega Gavilondo, Encio.  
Pedro Cantera Presa, id.  
Tiburcio García Oñate, id.  
Dionisio Fuente Fuente, id.  
Esteban Samaniego Ruiz, id.  
Francisco Vadillo García, id.  
Tiburcio Arbaizar Anuncibay, Miranda.  
Francisco Aostri Orive, id.  
Pedro Aragües Murillo, id.  
Anacleto Calvo Gallarza, id.  
Faustino Cadiñanos Aguilar, id.  
José de la Eranueva Angel, id.  
Raimundo Dulanto Silanes, id.  
Manuel Fernández Martínez, id.  
Santiago García Marrón, id.  
Atanasio Gómez Alegría, id.  
Enrique Goya Gordojuela, id.  
Zoilo Laserna Pérez, id.  
Tomás Nozal Martínez, id.  
Enrique Olmos Martínez, id.  
Francisco Fontecha Sabando, Orón.  
Lucas Montoya Alzola, id.  
Gabino Martínez Sojo, id.  
Bruno Pérez Manzanos, id.  
Francisco Sabando Manzanos, id.  
Julio Solano González, id.  
Ricardo Tobalina Dulanto, Orón.  
José Alonso García, Pancorvo.  
Cándido Campo Ruiz, id.  
Mariano García de la Torre, id.  
Melitón López Ruiz, id.  
Felipe Angulo Perea, La Puebla de Arganzón.  
Nicasio Echaurren Urategui, id.  
Victoriano Gamboa Mendoza, id.  
Tomás Junguitu Arcante, id.  
Victor Ruiz de Loizaga, id.  
Victoriano Busto Busto, Valluercanes.  
Demetrio Caño Caño, id.  
Gregorio Cerezo Marroquín, id.  
Leandro Diez Tolosa, id.  
Leandro Marroquín Busto, id.  
Eliás Marroquín Caño, id.  
Matías Torrecilla Torrecilla, id.  
Saturnino Diez García, Villanueva del Conde.  
Victor Gómez Ortiz, id.  
Gregorio López Urrecho, id.  
Bonifacio Lozares Pérez, id.  
Tomás Mardones Medina, id.  
Burgos 27 de julio de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Revillarruz, son: D. Lorenzo Rodrigo Conde y D. Santiago Palacios Saiz.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 3 de agosto de 1914.—Cipriano Martín Blas.



DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este distrito durante el mes de julio último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
256	1.º	César Rojo Núñez.....	Oña.....	Labrador.
257	>	Antonio Diez Zorita.....	Pampliega.....	Molinero.
258	>	Domingo Santos Ortega..	Frando vinez.....	Labrador
259	2	Julián García.....	Burgos.....	Jornalero
260	>	Salustiano González.....	Estepar.....	Labrador.
261	4	Esteban Rodríguez.....	Buniel.....	Idem.
262	>	José de la Era nueva.....	Miranda de Ebro....	Abogado.
263	>	Arturo García Herrera..	Regumiel.....	Practicante.
264	>	Aquilino del Rio Sedano.	Buniel.....	Herrero.
265	>	Juan del Rio Sedano....	Tardajos.....	Idem.
266	6	Nicolasa Manuel Renedo.	Sandoval de la Reina.	Sus labores.
267	>	Pedro García Hernando..	Castañares.....	Labrador.
268	>	Ramón Manjón Hidalgo.	Arija.....	Jornalero.
269	>	Félix Sendino Antigüedad	Celada del Camino..	Herrero.
270	>	Tomasa San Martín.....	Idem.....	Sus labores
271	7	Inocencio Varela.....	Pancorvo.....	Jornalero.
272	9	Ricardo Gil González....	Burgos.....	Idem.
273	>	Sinforiana del Campo...	Quintanaortuño....	Sus labores.
274	>	Bonifacio Mata Gallo....	Idem.....	Labrador.
275	>	Damián de la Fuente....	Villatoro.....	Jornalero.
276	>	Lucas Hidalgo Campillo.	Valdelateja.....	Labrador.
277	>	Joaquina Franco Saldaña.	Frando vinez.....	Sus labores.
278	>	José Luis Monteverde....	Burgos.....	Propietario
279	>	Teodoro Bustillo.....	Cobanera.....	Labrador.
280	>	Ramón del Rio.....	Burgos.....	Jornalero.
281	>	Francisco Pinedo.....	Miranda de Ebro....	Industrial.
282	>	Adolfo Santa María.....	Idem.....	Jornalero.
283	>	Ambrosia Grande Polo..	Melgar Fernamental.	Sus labores.
284	>	Andrés Wetemhove.....	Arija.....	Jornalero.
285	>	Mariano Ayala Calvo....	Villadiego.....	Labrador.
286	10	Gregorio Otovala.....	Quintana.....	Jornalero.
287	>	Timoteo González.....	Barbadillo Herreros.	Labrador.
288	>	Pablo Zuazquita Bolarte.	Palacios de la Sierra.	Molinero.
289	>	Bernardo Alonso García.	Salas de los Infantes.	Jornalero.
290	>	Martín Arribas Marín....	Idem.....	Idem.
291	>	Francisco García Uriza..	Barbadillo Mercado.	Idem.
292	>	Felipe Tudanca Gómez..	Villarmero.....	Idem.
293	>	Inés Castrillo Rodríguez.	Villimar.....	Sus labores.
294	>	Julián García Velasco...	Burgos.....	Retirado.
295	>	Leandro González Díez..	Sotopalacios.....	Labrador.
296	>	Ramón L. Quintana.....	Medina de Pomar...	Industrial.
297	11	Agustín Lara González..	Burgos.....	Jornalero.
298	>	Adolfo Moreno Peña....	Pinilla de los Moros.	Labrador.
299	>	Aniceto Moreno Acinas..	Idem.....	Idem.
300	>	Pablo Alonso Andrés....	Idem.....	Idem.
301	>	Justino Peñalba Ortega..	Idem.....	Estudiante.
302	>	Engracia Marín Ortega..	Cabia.....	Sus labores.
303	13	Gabino Arlanzón Delgado	Estépar.....	Casetero.
304	>	Braulio López Delgado..	Villarmero.....	Labrador.
305	>	Matías Lázaro Revilla..	S. Millán de Juarros.	Idem.
306	>	Narciso Lázaro Revilla..	Idem.....	Idem.
307	>	Victoriano Arenas.....	Miranda de Ebro....	Jornalero.
308	14	Valerio Bravo González..	Burgos.....	Abogado y Secretario.
309	>	Felipe Bañuelos Delgado.	S. Felices de Sedano.	Maestro.
310	16	Basilia Villanueva Matas.	Quintanaortuño....	Sus labores.
311	17	José María Ortega Mur..	Burgos.....	Estudiante.
312	18	Santiago Linares.....	Villalázara.....	Jornalero.
313	20	Raimundo González.....	Villorobe.....	Labrador.
314	>	Pedro Calvo Rodríguez..	Miranda de Ebro....	Jornalero.
315	>	Celestino Díez Castillo..	Burgos.....	Sacerdote.
316	>	Victor Santamaría Díez..	Tardajos.....	Labrador.
317	>	Enrique Martínez.....	Burgos.....	Maestro siller.
318	>	Jesús Jalón y Jalón.....	Idem.....	Estudiante.
319	>	Pedro Ufano Vicente.....	Miranda de Ebro....	Militar.
320	>	Lucio García Cabello....	Villadiego.....	Jornalero.
321	>	Juan Estébanez.....	Melgar Fernamental.	Sacerdote.
322	>	Gregorio Antón Murga..	Burgos.....	Jornalero.
323	>	Mauricio Pérez Reoyo...	Brieva de Juarros..	Idem.
324	>	Victoriano Arbaizar....	Miranda de Ebro....	Labrador.
325	>	Ciriaco Villanueva.....	Palazuelos.....	Idem.
326	>	Fermin Abad.....	Castrillo de la Reina.	Idem.
327	>	Honorio Rojo.....	Hacinas.....	Idem.
328	21	Fernanda Santamaría....	Villafria.....	Sus labores.
329	>	Celestino Iglesias Serna.	Montorio.....	Estudiante.
330	>	Lauro Martín Martín....	Covarrubias.....	Cochero.
331	>	Victoria Cuñado Lara...	Cabia.....	Sus labores.
332	>	Domingo Ramírez.....	Fresneda.....	Jornalero.
333	22	Eliás Melgosa del Val...	Buniel.....	Idem.
334	>	Saturnino Santa Cruz...	Melgar Fernamental.	Industrial.
335	>	Mariano Saldaña.....	Quintanilleja.....	Jornalero.

336	22	Guillermo Jiménez.....	Miranda de Ebro....	Meritorio.
337	23	José García Belmé.....	Villalmanzo.....	Militar retirado
338	>	Pablo Miguel Maestro...	La Nuez de Arriba..	Zapatero.
339	>	Ignacio Alonso.....	Basconcillos del Tozo	Labrador.
340	>	Victoriano Villalobos...	Idem.....	Idem.
341	>	Trinidad Arnaiz.....	Quintanilla-Vivar...	Sus labores.
342	>	Carlos Aguilera Cabeza..	Adrada de Haza....	Médico.
343	>	Buenaventura Santamaría	Los Ausines.....	Sus labores.
344	>	Francisco García.....	Villadiego.....	Industrial.
345	>	Alejo Martínez García...	Frando vinez.....	Labrador.
346	>	Bernabé Martínez.....	Cillaperlata.....	Idem.
347	>	Ramón Lostau.....	Burgos.....	Ingeniero de Montes
348	>	Enrique de la Puente...	Idem.....	Empleado.
349	>	Inocencio Rodríguez...	Idem.....	Militar.
350	27	Esteban Pablo Álvarez...	Villasur de Herreros.	Labrador.
351	>	Agustín Hernández.....	Ambulante.....	Tratante.
352	>	Bienvenido Hernández...	Idem.....	Jornalero.
253	>	Francisco Martínez.....	Villarcayo.....	Industrial.
354	>	Alejandro Santiago.....	Burgos.....	Jornalero.
355	>	Pedro Cantera Hoyo....	Cillaperlata.....	Labrador.
356	28	Maximiano Arce Díez...	S. Martín de Ubierna	Maestro.
357	>	Antonjo Saldaña Arnaiz.	Buniel.....	Jornalero.
358	>	Arsenio Saldaña.....	Idem.....	Idem.
359	>	David Lara Arnaiz.....	Burgos.....	Idem.
360	>	Octaviano Guzmán.....	Miranda de Ebro....	Molinero.
361	>	Arturo García Alonso...	Regumiel.....	Estudiante.
362	>	Hermógenes Gómez.....	Castrillo de la Reina.	Labrador.
363	29	Domingo Alarcía.....	Garganchón.....	Idem.
364	>	Emilia Sainz Peña.....	Cabia.....	Sus labores.
365	>	Lorenzo Escalante.....	Villasilos.....	Zapatero.
366	>	Gregorio Fernández....	Torme.....	Labrador.
367	30	Jorge García Carrasco...	Burgos.....	Industrial.
368	>	Isidoro Escudero Martínez	Cabia.....	Labrador.
369	>	Urbano Valdivielso....	Palazuelos de Muñó.	Jornalero.
370	>	Gonzalo Julián.....	Idem.....	Idem.
371	31	Juan de la Hera.....	Villadiego.....	Herrero.
372	>	Manuel Ruiz Oría.....	Espinosa Monteros..	Médico.
373	>	Enrique Iturbe.....	Idem.....	Empleado.

Burgos 1.º de agosto de 1914.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Frías.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Frías 1.º de agosto de 1914.—El Alcalde, Prudencio Sáez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS  
CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 59 y 40  
PRECIO FIJO. 3

El día 3 del actual desapareció del pueblo de Albillos una burra negra, pequeña, resobado el lomo y con cabezada.

Quien la hubiere recogido puede devolverla á su dueño Jerónimo Arroyo, en dicho pueblo.